

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

10376 *Resolución de la convocatoria de subvenciones para salas de exhibición cultural privadas*

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha dictado el 30 de septiembre de 2021 la siguiente resolución:

«1. **Conceder**, en el marco de la convocatoria de subvenciones para salas de exhibición cultural privadas, la cantidad total de 225.911,96 € a favor de las personas beneficiarias que se relacionan en la tabla siguiente:

Sol.	Exp.	NIF	Solicitante	Sala cultural	Puntuación	Presupuesto subvencionable	Importe subvención
001	773623C	43***444Y	Àngel Romaguera Sampol	Novo Café Lisboa	14,5	24.775,96	24.775,96
002	773635T	70***696S	David Valle Gregoris	Maraca Club	15,75	28.711,83	28.711,83
004	774349K	B5***4131	Grup Trui Mallorca SL	Trui Teatre	18,25	134.754,80	50.000,00
005	775087K	B5***2065	La Fornal d'espectacles	Sala La Fornal	12,75	9.102,78	9.102,78
006	775967H	B5***9195	Centre Cultural Es Gremi, S.L.	Es Gremi	25	324.049,91	50.000,00
007	776821T	41***383B	Rafael Ferragut Bonafé	Auditori de Palma	25	103.381,58	50.000,00
009	776847E	B5***8563	Isladerock 2014	Tunnel	15	13.321,39	13.321,39

2. **Disponer el gasto** a favor de las personas relacionadas en la tabla anterior por los importes que se indican, con cargo en la aplicación presupuestaria 20.33430.47901 del ejercicio 2021.

3. **Denegar las solicitudes** presentadas por las personas relacionadas en la tabla siguiente, ya que no cumplen el requisito previsto en el punto 4.1 de la convocatoria para resultar ser beneficiarias (Estar dado de alta en el IAE en el epígrafe 965.1)

Sol.	Exp.	Solicitante
003	774133K	Associació Taca
008	776837Q	Associació Xarxa Cinema
010	776855Q	Mercedes Estarellas Galmes

4. **Anular la autorización del gasto (A)** con núm. de operación 220210009287, por la cantidad de 24.088,04 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada por esta convocatoria y el importe dispuesto.

5. **Anular la retención de crédito (RC)**, con número de operación 220210005556, por el importe de 24.088,04 €, y **revertir** en la aplicación presupuestaria 20.33430.47901 dicho importe.

6. Ordenar la **publicación** de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, que es el órgano competente para su resolución, contador a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.



Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 30 de septiembre de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019)

Josep Mallol Vicens

